

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.929, DE 22.10.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, R.U.T. N° 78.753.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Ibáñez**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 102,5 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 687, oficina 1305, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 44' 24" Latitud Sur, 72° 35' 34" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Castillo S/N, Puerto Ibáñez, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 15' 51" Latitud Sur, 71° 57' 14" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo de ½ Onda; 7,51 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	44,05	30	245	245	0	4,35	0,89
2	Dipolo de ½ Onda	41,35	30	245	245	0	4,35	0,89
3	Dipolo de ½ Onda	38,65	30	245	245	0	4,35	0,89
4	Dipolo de ½ Onda	35,95	30	245	245	0	4,35	0,89

- Largo de cable alimentador : 50 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,1193 dB.

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,81	5,93	6,14	6,20	6,18	6,09	5,51	3,89	2,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,71	0,17	0,04	0,00	0,02	0,08	0,35	1,27	2,91

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

